

ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0030 de 2013

(31 ENE 2013)

POR EL CUAL SE IMPLEMENTA Y ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO PARA EL AÑO 2013

El Alcalde del Municipio de Pasto
En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 73 y 74 de la Ley 1474 de 2011, establece la obligatoriedad de adoptar en las entidades públicas un **Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano**, como herramienta para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad de control de la gestión pública.

Que la Ley 87 de noviembre 29 de 1993, establece claramente los objetivos, características y elementos del Control Interno y las funciones a cumplir por los comités asesores de Control Interno de las Entidades Oficiales, entre los que esta prevenir acciones que atenten contra el detrimento patrimonial y la estabilidad de los entes públicos.

Que se ha presentado para la consideración y aprobación el **Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano**, correspondiente al año 2013 y el Alcalde del Municipio de Pasto, considera pertinente y procedente aprobar dicho plan.

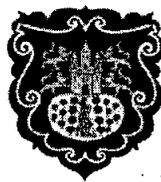
Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Aprobar y adoptar el **PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO** para el año 2013, el cual forma parte integral del presente Acto Administrativo.

PARAGRAFO: El plan aprobado en este artículo estará integrado por los siguientes componentes 1) Objetivos del Plan 2) Objetivos específicos 3) Acciones Institucionales, 4) Tipificaciones de acciones de corrupción, 5) manifestación de la corrupción, 6) características de la corrupción, 7) mapa de riesgos, 8) estrategias anti tramites, 9) resumen estrategias plan anticorrupción, 10) estrategias plan de acción, 12) marco normativo.

ARTICULO SEGUNDO: Para el cabal cumplimiento y desarrollo del Plan



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0030- de 2013

(31 ENE 2013)

POR EL CUAL SE IMPLEMENTA Y ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO PARA EL AÑO 2013

permanente de todas las áreas y servidores públicos de la Alcaldía Municipal.

ARTICULO TERCERO: Conforme a la normatividad vigente, el Jefe de la Oficina de Control Interno de la Alcaldía, deberá publicar cada seis (6) meses en el sitio web de la Alcaldía Municipal, un informe pormenorizado sobre el grado de cumplimiento del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, so pena de incurrir en falta disciplinaria grave.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de su expedición y se deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 31 ENE 2013 del dos mil trece (2013)

HAROLD GUERRERO LÓPEZ
Alcalde de Pasto

Jaime Santacruz 2013.